



FUNDACIÓN
PARA LA CONSERVACIÓN
DEL QUEBRANTAHUESOS

Plaza San Pedro Nolasco, 1, 4º F • E-50001 Zaragoza (Spain)
Tel. y Fax 976 29 96 67 • e-mail: fcq@quebrantahuesos.org
www.quebrantahuesos.org

GOBIERNO DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL
DPTO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE



23 FEB. 2013

HORA:
ENTRADA n.º

Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)
Edificio Dinamiza (recinto Expo)
Avda. Pablo Ruíz Picaso 63 C, 3 planta
50.018 Zaragoza

Zaragoza, 20 de febrero de 2013

D. Juan Antonio Gil Gallús, mayor de edad, con D.N.I: 17.723.383 Q, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ), con sede en la Plaza San Pedro Nolasco 1, 4-F de Zaragoza.

EXPONE

Que revisado el **“documento ambiental del proyecto de la pista a la zona de pastos de Sierra Ferrera desde el núcleo de la Cabezonada”**.

-Que el proyecto de la **“pista a la zona de pastos de Sierra Ferrera desde el núcleo de la Cabezonada”**, cuyos promotores son los Propietarios Forestales de la Cabezonada, tiene la finalidad de ejecutar una pista de acceso a la zona de pastos del núcleo de la Cabezonada (Huesca), conocidos como pastos de “Portitivas” o “Estiva” dentro del Término Municipal de La Fueva, con el **supuesto objetivo de mejorar la gestión ganadera y dar respuesta de acceso rápido en caso de emergencia de montaña o incendio forestal**.

-Que el área donde se pretende realizar la **“pista a la zona de pastos de Sierra Ferrera desde el núcleo de la Cabezonada**, está situada en el ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Quebrantahuesos (Área Crítica en la que se sitúa la unidad reproductora-UR- nº 26 de Quebrantahuesos-*Gyapetus barbatus*-), Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000280 Cotiella-Sierra Ferrera y Lugar de Interés Comunitario (LIC) ES2410054 Sierra Ferrera. En carta enviada el 20-6-2012 al Servicio Provincial de Huesca, ya expusimos que la apertura del nuevo trazado de la pista a la zona de pastos de Sierra Ferrera, podría aumentar los problemas ya existentes de molestias a la UR nº 26 observados tanto por técnicos de la FCQ, como por Agentes de Protección de la Naturaleza (APN). En el caso de la apertura del nuevo trazado de pista propuesto, este pasaría muy cerca de uno de los nidos de la UR nº26, lo que podría aumentar las molestias ya detectadas en este sector de nidificación.

-Que la **“pista a la zona de pastos de Sierra Ferrera desde el núcleo de la Cabezonada**, tendría una longitud de 9,5 kilómetros, con una pendiente entre el 10-15%, para la cual habría que realizar tala de arbolado y movimientos de tierras con un gran volumen de desmonte (59.569 m³), con la consiguiente pérdida de suelo y aparición de procesos erosivos, además de la alteración del paisaje visual y pérdida de calidad de determinados hábitats.

-Que el **“documento ambiental del proyecto de la pista a la zona de pastos de Sierra Ferrera desde el núcleo de la Cabezonada”** no evalúa adecuadamente otras alternativas con un menor coste ambiental y económico para el mantenimiento de la ganadería y dar respuesta de acceso rápido en caso de emergencia de montaña o incendio forestal, como por ejemplo el empleo de medios aéreos, tanto para el transporte de materiales ganaderos, como la extinción de incendios.

-Que el **“documento ambiental del proyecto de la pista a la zona de pastos de Sierra Ferrera desde el núcleo de la Cabezonada”**, no expone el número de ganaderos y cabezas de ganado que se beneficiarían de la apertura de la pista, que en el caso de realizarse ya sea con inversión pública o privada debería contemplar su coste-beneficio (económico y ambiental), tanto de la apertura y posterior mantenimiento de la pista, como del compromiso de los ganaderos de mantener el ganado en puerto (número de cabezas, tiempo de permanencia y utilización del puerto en un número de años).

-Que el trazado de pista que está actualmente en servicio (desconocemos si paso por algún tipo de tramite ambiental), es de uso exclusivamente cinegético (acceso a los puestos de caza de batidas de jabalí) y deportivo (acceso a la vía Ferrata de Foradada). Que la pista está abierta a cualquier usuario, ya que no existen limitaciones en su tránsito (barrera o señal de prohibido circular sin permiso), provocando pérdida de calidad de hábitat, así como un aumento del riesgo de incendios, por el acceso sin regulación a un área de gran valor ambiental. Los ganaderos de ovino que hacían uso de este puerto de verano, han cesado su actividad profesional en dicha área y han optado por otros modelos de explotación en semi-extensivo en las fincas de las que disponen en zonas de cultivo y bosque. Esta información ha sido comprobada por la FCQ recientemente, gracias a implantación y conocimiento de la realidad social, económica y ambiental de este territorio.

SOLICITA

Por ello solicitamos que hasta que el **“documento ambiental del proyecto de la pista a la zona de pastos de Sierra Ferrera desde el núcleo de la Cabezonada”**, no contemple y estudie el coste-beneficio y otras alternativas más económicas y ambientalmente más sostenibles para la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de la ganadería extensiva se considere la **“Alternativa 0” que supone la no realización de ninguna actuación**. Así mismo se solicita que la pista existente sea de **acceso restringido a excepción de las actividades profesionales (ganadería y otros fines relacionados con la vigilancia ambiental)**, a través de una barrera situada en el acceso a la misma desde la carretera N-260. Por último en el caso de realizarse la citada pista, esta podría ser objeto de una queja a la Comisión Europea, por vulnerar los principios inspiradores de Natura 2000.

Fdo:


Juan Antonio Gil (Presidente de la FCQ)